INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 21/2017
"ADQUISICIÓN SOFTWARE OFIMÁTICO"

ANTECEDENTES

- ***a)*** *Número de PAC: 336.470*
- ***b)*** *Sistema de Adjudicación: Total.*
- ***c)*** *Publicación: 05/10/2017*
- ***d)*** *Invitación: Se ha cursado la invitación en fecha 12/10/2017 a las siguientes empresas:*
  1. *PRINTEC S.A.*
  2. *COMTEL S.A.*
  3. *OFFICE COMPU S.A.*
  4. *COMPUSAVER S.A.*
  5. *HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.*

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Resolución SFP Nº 0204/2017 de fecha 20 de marzo del 2017, se conforma el Comité de Evaluación con la designación de las siguientes personas:

a) Directora General de Gabinete: Lic. Sully R. Cabrera.
b) Directora General del INAPP: Lic. Rossanna Báez de Olmedo.
c) Directora Financiera: Lic. Pabla Caballero Núñez.
d) Directora de Producción y Control Normativo: Abg. Nidia Raquel Pereira.
e) Director de Investigación y Desarrollo: Lic. Edgar S. Maezono.

DOCUMENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

- ***a)*** *Nota de la DOC N° 158/2017 remitida por la señora Nilda E. Duarte G., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la SFP, al Abg. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso (Expediente N° 330.084 – ID N° 336.470).*
- ***b)*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1756/2017.*
- ***c)*** *Carta de Invitación (Bases y Condiciones del llamado).*
- ***d)*** *Acta de Prorroga N° 08/2017.*
- ***e)*** *Adenda N° 01/2017.*
- ***f)*** *Acta de Apertura de Sobres N° 24/2017.*
- ***g)*** *Ofertas presentadas por las firmas.*

ACTA DE PRÓRROGA DE SOBRES

En fecha 23 de octubre de 2017 estaba fijada la apertura de ofertas del llamado de "Adquisición de Software Ofimático", en la cual presentaron sus ofertas las firmas SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L., en ese sentido y en base a lo establecido en el Artículo 34° inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2015 donde establece: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…".

Lic. Sully R. Cabrera A.
Directora General de Gabinete
Secretaría de la Función Pública

Abg. Nidia Raquel Pereira G.
Directora
Dir. de Producción y Control Normativo
Secretaría de la Función Pública

PABLA ANDREA CABALLERO NÚÑEZ
Directora Financiera
Secretaría de la Función Pública

Lic. Edgar S. Maezono
Director de Investigación y Desarrollo TIC's
Secretaría de la Función Pública

Lic. Rossanna Báez
Directora General INAPP
Secretaría de la Función Pública

Asimismo, en fecha 23 de octubre del presente año se procedió a labrar Adenda Nº 02/2017, donde queda fijada la nueva fecha de recepción de las ofertas para el día 31 de octubre de 2017 hasta las 09:00 hs. y la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de octubre de 2017 a las 09:30 hs.

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en la Publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedó fijada para el 31/10/2017, presentándose las firmas SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L., que han presentado ofertas para el llamado "Adquisición de Software ofimático", se procede a labrar Acta de Apertura de Sobres N° 24/2017, que forma parte del presente informe.

DETALLE DE LAS OFERTAS

N°	OFERENTES	Monto Total Ofertado IVA Incluido
1	SDA PARAGUAY S.A	G. 12.900.000.-
2	OLAM S.R.L.	G.13.170.000.-

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:

Cuadro N° I

1. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	SDA PARAGUAY S.A	OLAM S.R.L.
A) Formulario de Oferta.	Cumple. Folios 01-02	Cumple. Folios 01-03
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple. Folio 03	Cumple. Folio 04
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05	Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472924. Folio 05
D) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05	Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472924. Folio 05

Lic. Sully R. Cabrera A.
Directora General de Gabinete
Secretaría de la Función Pública

Abg. Nidia Raquel Pereira G.
Directora
Dirección de Producción y Control Normativo
Secretaría de la Función Pública

PABLA ANDREA CABALLERO NÚÑEZ
Directora Financiera
Secretaría de la Función Pública

Lic. Edgar S. Maezono
Director de Investigación y Desarrollo TIC's
Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Bacian
Director General INAPP
Secretaría de la Función Pública

E) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472924. Folio 05*
F) *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472924. Folio 05*

Es necesario mencionar que el Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que "...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden... (SIC).

De la verificación se observa que las firmas: SDA PARAGUAY S.A y OLAM S.R.L., han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del llamado, conforme exigencia del Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El sistema de adjudicación del llamado es por el total. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61º inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor los precios totales. No se han detectado errores aritméticos, y se presenta el detalle de precios ofertados por la firma SDA Paraguay S.A., por presentar el precio más bajo para su evaluación y comparación.

SDA PARAGUAY S.A.											
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del bien***	***Unidad de Medida***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total***	***Referencial***	***Diferencia***	***Relación***
1	*43233004-004*	*Adobe Acrobat Professional*	*unidad*	*Acrobat Pro DC (perpetual) Multi Latin American Languages*	*USA*	*2*	*3.222.000*	*6.444.000*	*3.228.000*	*6.000*	*En rango*
2	*43233004-004*	*Adobe Acrobat Professional*	*unidad*	*Acrobat Pro DC (perpetual) Multi Latin American Languages*	*USA*	*3*	*2.152.000*	*6.456.000*	*2.154.000*	*2.000*	*En rango*
							Precio Total G.	***12.900.000***			

Lic. Sully R. Cabrera A.
Directora General de Gabinete
Secretaría de la Función Pública

Abg. Nidia Raquel Pereira G.
Directora
Dir. de Producción y Control Normativo
Secretaría de la Función Pública

PABLA ANDREA CABALLERO NÚÑEZ
Directora Financiera
Secretaría de la Función Pública

Lic. Edgar S. Maezono
Director General de Desarrollo TIC's

Lic. Rossanna Báez
Directora General MAPP
Secretaría de la Función Pública

Los precios unitarios han sido evaluados de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 956/2016"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que del mencionado análisis se desprende que los precios unitarios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A., se encuentran dentro del rango del precio referencial y no resulta necesario solicitar a la firma un desglose de precios.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a evaluar las documentaciones de carácter formal de la firma SDA PARAGUAY S.A., conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° II:

II. DOCUMENTOS Y FORMALES	***SDA PARAGUAY S.A. RUC N° 80017709-6***
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple. Activo Verificado Según Constancia SIPE N° 1472922. Folio 05*
f) Fotocopia simple de contratos o facturaciones al sector público o privado de provisión de software por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente, de los dos (2) últimos años (2015-2016).	*Cumple. Folios 13-23*
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	*Cumple. Folio 07*
h) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	*No Aplica*

Lic. Sully R. Cabrera A.
Directora General de Gabinete
Secretaría de la Función Pública

Abg. Nidia Raquel Pereira G.
Directora
Dir. de Promoción y Control Normativo
Secretaría de la Función Pública

PABLA ANDREA CABALLERO NÚÑEZ
Directora Financiera
Secretaría de la Función Pública

Lic. Edgar S. Maezono
Director de Investigación y Desarrollo TIC's
Secretaría de la Función Pública

Lic. Rossanna Ibáñez
Directora General de APP
Secretaría de la Función Pública

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;

2) Tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

3) Presente el precio valuado como el más bajo".

Tales condiciones son reunidas por la firma: ***SDA PARAGUAY S.A.***

Se verifica, además, que la firma. ***SDA PARAGUAY S.A.****, no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los Organismos del Estado, Entidades y Municipalidades.*

El Comité de Evaluación para confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40°, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" solicita a través de Memorándum CE N° 24/2017 de fecha 08/11/2017 a la Secretaría General de la Secretaría de la Función Pública, la constancia de ser o no ser funcionario público de los miembros de la sociedad.

Asimismo, en respuesta a lo solicitado, en fecha 09/11/2017 Secretaría General remite la Nota PR/SFP/SG N° 499/2017 que expresa…en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH y la Nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas… (SIC); según Constancia N° 2286/2017, se desprende:

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION SINARH AL 2017	NOMINA DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN LOS DISQUETES PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6715/2017 ART. 87)
1	524.067	FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-FAC. POLITÉCNICA [PROFESOR- CARGO PERMANENTE: 10/2017-Obj_Gasto:111]	FACULTAD DE POLITÉCNICA (FPUNA) [PROFESOR-PERMANENTE: 9/2017]
2	751.212	ESPERANZA CATALINA VALLEJOS MEZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN [SIN ACTUALIZAR-CARGO PERMANENTE: 2002-Obj_Gasto: 111-Motivo de Baja: 35, SIN ACTUALIZAR –CARGO PERMANENTE: 2003-Obj_Gasto: 111-Motivo Baja: 09-TERMINO DE FUNCIONES, SIN ACTUALIZAR-CARGO PERMANENTE: 2001-Obj_Gasto: 111 –Motivo Baja: 35-REAPERTURA PRESUPUESTARIA	NO REGISTRA DATOS
3	3.385.024	MARÍA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	3.385.010	FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

De manera a verificar el horario en que el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros dicta cátedras en la Universidad Nacional de Asunción, el Comité de Evaluación solicita cuanto sigue:

Lic. Sully R. Cabrera A.
Directora General de Gabinete
Secretaría de la Función Pública

Abg. Nidia Raquel Pereira G.
Directora
Dir. de Producción y Control Normativo
Secretaría de la Función Pública

PABLA ANDREA CABALLERO NÚÑEZ
Directora Financiera
Secretaría de la Función Pública

Lic. Edgar S. Maezono
Director de Investigación y Desarrollo TIC's
Secretaría de la Función Pública

Lic. Nelson Ya Báez
Directora General MNAPP
Secretaría de la Función Pública

1. *Solicita, a través de Nota CE N° 33/2017 a la firma SDA PARAGUAY S.A., la Constancia o certificado de la carga horaria como docente de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción del Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.*

Por su parte la firma SDA PARAGUAY S.A., ha remitido la constancia solicitada en tiempo y forma por lo que este Comité considera que el cargo de docente ocupado por el Señor Federico Inocencio Frontanilla no debe ser considerado como causal de inhabilidad conforme lo establece el Artículo 40° Incisos a y b de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/2000, que establece cuanto sigue "aun cuando cumplan una función pública , se exceptúan expresamente de lo establecido en el Artículo 1° Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria".

Ante lo expuesto, este Comité de Evaluación no tiene objeción de continuar con la recomendación de adjudicación.
La Secretaría de la Función Pública cuenta con un crédito presupuestario para el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Bienes Intangibles", un total de G. 12.910.000 (Guaraníes: doce millones novecientos dieciocho mil) IVA Incluido, por la modalidad de Contratación Directa, para el Ejercicio Fiscal 2017.
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

a) *ADJUDICAR el llamado de Contratación Directa N° 21/2017 para la "Adquisición de Software ofimático"- ID Nº 336.470; conforme al siguiente detalle:*

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
SDA PARAGUAY S.A.	G. 12.900.000.-

Son guaraníes: Doce millones novecientos mil, IVA Incluido.

Como muestra de conformidad, firman el presente informe los integrantes del Comité de Evaluación el 10 de noviembre de 2017, en dos ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sully R. Cabrera
Directora Gral. de Gabinete

Lic. Rossanna Báez de Olmedo
Directora Gral. del INAPP

Lic. Pabla Caballero Núñez
Directora Financiera

Abg. Nidia Raquel Pereira
Directora de Producción y Control Normativo

Lic. Edgar S. Maezono
Director de Investigación y Desarrollo

Presidencia de la República * FUNCIÓN PÚBLICA * SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY